

INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA SOBRE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO ESCOLAR EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2018/2019.

El Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar en centros públicos de Educación Infantil y Primaria responde a la necesidad de mejorar los índices de éxito escolar en determinados centros que escolarizan alumnos en situación de desventaja social, pertenecientes a familias con escasos recursos y posibilidades para apoyar la educación de sus hijos desde el ámbito familiar y que requieren un apoyo y refuerzo educativo adicionales a las actividades que realizan en horario lectivo. También serían destinatarios de esta actuación aquellos alumnos con problemas y dificultades de aprendizaje, que necesitan un espacio y un tiempo adicionales para consolidar los aprendizajes realizados y no disponen en el domicilio familiar de dichas posibilidades.

Desde enero de 2019, con el fin de facilitar la continuidad del Programa en cursos posteriores, la Comunidad de Madrid está analizando la posible inclusión del mismo en las actividades financiadas con cargo al Fondo Social Europeo.

En ese caso, la Consejería de Educación e Investigación informará a los centros participantes acerca de los cambios y modificaciones a introducir en la gestión de este Programa.

1. Destinatarios del Programa

Son destinatarios del Programa los alumnos escolarizados en 4º, 5º y 6º de Educación Primaria de centros públicos de la Comunidad de Madrid que se encuentran en situación de desventaja social o que presentan dificultades de aprendizajes en las Áreas de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, exceptuando a los alumnos con dictamen de necesidades educativas especiales que requieren de la intervención habitual del profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica o en Audición y Lenguaje. Excepcionalmente, en aquellos centros que cuenten con vacantes en el Programa podrán participar alumnos de 3º de Educación Primaria.

El perfil más adecuado sería el de aquellos alumnos que tengan una buena actitud hacia el aprendizaje pero que carecen, en su ámbito familiar, de los recursos materiales o personales para recibir el apoyo que necesitan o que requieren un tiempo adicional para adquirir y reforzar los aprendizajes.

2. Estructura y Funcionamiento del Programa

El Programa tiene las siguientes características organizativas:

- **Grupos.** Cada centro seleccionado para desarrollar el Programa contará con los grupos de alumnos autorizados en cada caso. Se aconseja que, en la medida de lo posible, en aquellos centros con más de un grupo autorizado, los alumnos de 3º y 4º no formen parte del grupo de los alumnos de 5º y 6º curso de Educación Primaria.
- **Duración:** las actividades se desarrollan en días lectivos, y en horario de tarde, con una duración mínima de una hora diaria de lunes a jueves. El horario del Programa no podrá coincidir con el horario lectivo del centro ni con el horario del servicio de comedor escolar. Durante el curso 2018/2019 el Programa se desarrollará entre el 15 de octubre de 2018 y el 14 de junio de 2019.
- **Compromiso de las familias:** los centros recabarán el compromiso de las familias o tutores legales para facilitar la asistencia de los alumnos participantes en el programa.
- **Entidad colaboradora:** para el desarrollo del Programa cada centro participante contará con la colaboración de una entidad que será seleccionada por el centro y que deberá contar con medios y personal cualificado para desarrollar el Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar. El centro formalizará con la entidad seleccionada un contrato menor de prestación de servicios por el periodo de octubre a diciembre de 2018.
- **Monitores:** cada grupo de alumnos del Programa será atendido por un monitor de la entidad colaboradora y contará con la formación necesaria para el desarrollo del Programa. Para ello los monitores responderán a alguno de estos perfiles: estudiantes universitarios, graduados o licenciados.

Dado el carácter y naturaleza del Programa, que implica el contacto habitual con menores, con el fin de garantizar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales, las entidades colaboradoras entregarán a la Dirección del centro a la mayor brevedad, y en todo caso, antes de finalizar el mes de octubre de 2018, los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales correspondientes a los monitores que no hubieran trabajado en el curso escolar 2017/2018 en ese centro atendiendo a alumnos del Programa.



La información al respecto puede consultarse en el apartado Ciudadanos y en la sección Trámites y Gestiones Personales del Ministerio de Justicia <http://www.mjusticia.gob.es>.

- **Coordinador:** los centros participantes propondrán un maestro que tenga la condición de funcionario y que preferentemente será tutor de alguno de los grupos de 4º, 5º o 6º curso de Educación Primaria, que actuará como coordinador del Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar en el centro y cuya función principal será coordinar la selección de los alumnos participantes, realizar el seguimiento diario del Programa, garantizar el intercambio de información entre los tutores de aula y los monitores del Programa. El coordinador percibirá en su nómina el complemento de productividad establecido a este fin por la Consejería de Hacienda.
- **Dotación económica:** para posibilitar el desarrollo del programa en el periodo de octubre a diciembre de 2018, las Direcciones de Área Territorial ya disponen de una dotación económica equivalente a 1.500 euros por grupo. La dotación económica se destinará íntegramente al desarrollo del Programa.
Con el fin de facilitar su adecuada realización, los centros podrán destinar hasta un 10% de la dotación para adquisición de material destinado a los alumnos participantes, nunca a la adquisición de equipamiento y/o material inventariable.

Para el periodo enero-junio de 2019 se comunicará oportunamente la cantidad que corresponda.

3. Seguimiento, supervisión y evaluación

El Servicio de la Unidad de Programas Educativos de cada Dirección de Área Territorial establecerá los mecanismos de seguimiento que sean necesarios para facilitar el desarrollo del Programa de Refuerzo y Apoyo Escolar en los centros que hayan sido seleccionados.

En la segunda quincena de junio de 2019 cada centro participante elaborará una breve memoria que incluirá la valoración del programa de acompañamiento y apoyo escolar atendiendo a los logros conseguidos por los alumnos en los siguientes aspectos:

- Resultados de la evaluación, comparado con evaluaciones anteriores.
- Mejora de los resultados académicos del alumno.
- Evaluación continua realizada por el monitor.
- Opinión de los tutores. Participación y mejora de los alumnos en clase.
- Valoración de las familias.

Asimismo, los centros deberán remitir a la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, antes del 31 de diciembre de 2018, certificación del secretario del centro en la que conste que la aportación recibida hasta ese momento ha sido destinada íntegramente al Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar, así como un resumen de los gastos del mismo, según modelo adjunto.

La justificación de la dotación económica correspondiente a los meses de enero a junio se realizará de acuerdo con las indicaciones que se enviarán posteriormente.

Al finalizar el curso escolar, cada Dirección de Área Territorial remitirá a la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria una Memoria final en la que queden reflejados los datos aportados por los centros.

Para facilitar el desarrollo del Programa de refuerzo y acompañamiento escolar, la página web de la Comunidad de Madrid pondrá a disposición de los colegios participantes las informaciones y los documentos de interés necesarios para el desarrollo del mismo:

<http://www.comunidad.madrid/servicios/educacion/compensacion-desigualdades-educacion>

EL DIRECTOR GENERAL,

Firmado digitalmente por JUAN JOSE NIETO ROMERO
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2018.10.01 14:04:24 CEST
Huella dig.: 6b70b3b7312bb9cc5357cd476c0e67960ac83b23

Fdo.: Juan José Nieto Romero

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL ÁREA TERRITORIAL DE MADRID-CAPITAL E ILMOS. SRES. DIRECTORES DE LAS ÁREAS TERRITORIALES DE MADRID-ESTE, MADRID-NORTE, MADRID-OESTE Y MADRID-SUR.

**CERTIFICACIÓN DE GASTO DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA PARA EL
 DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO ESCOLAR
 CURSO 2018/2019**

D.....
 Secretario del CEIP..... Código..... del
 municipio de....., certifica que la dotación económica
 de Euros (.....€). asignada *PARA EL DESARROLLO DEL
 PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO ESCOLAR EN CENTROS PÚBLICOS DE
 EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL CURSO
 ESCOLAR 2018/2019*, ha sido íntegramente destinada a cubrir los gastos de
 funcionamiento del Programa de acuerdo con el resumen de gastos que a
 continuación se detalla:

DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO ESCOLAR	IMPORTE
TOTAL	

En....., a..... de..... de 2018.

Sello del centro

Vº Bº. EL DIRECTOR

EL SECRETARIO

Fdo.:.....

Fdo.: